

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

ANUNCIO

La Comisión Gestora de la Corporación, en sesión de 25 del actual, acordó:

«Autorizar suplemento de crédito a los conceptos: Número 3, «Para satisfacer gastos de suscripciones, anuncios, etcétera», por 2.000 pesetas; número 20, «Gastos por todos conceptos recaudación contribuciones del Estado», por 400.000 pesetas; número 31, «Para material de escritorio, libros, etc.», por 20.000 pesetas; número 42, «Para pago primas Seguros, etcétera», por 7.000 pesetas; número 53, «Para retribución trabajos eventuales Imprenta Provincial», por 6.000 pesetas; número 58, «Gastos sostenimiento BOLETÍN OFICIAL», por 15.000 pesetas; número 62, «Renovación material, etc.», Parque Móvil, por 50.000 pesetas; número 134, «Alimentación Hospital Provincial», por 250.000 pesetas; número 154, «Alimentación Hospital de San Juan de Dios», por 100.000 pesetas; número 155, «Alumbrado, calefacción, etc.», Hospital de San Juan de Dios, por 150.000 pesetas; número 156, «Botica, droguería, etcétera, Hospital de San Juan de Dios», por 10.000 pesetas; número 163, «Para obras diversas, conservación Hospital San Juan de Dios», por 15.000 pesetas; número 181, «Adquisición materias primas Talleres San Fernando», por 200.000 pesetas; número 185, «Adquisición y conservación mobiliario Colegio de San Fernando», por 5.000 pesetas; número 193, «Vestuario acogidos, etc.», Colegio San Fernando, por 30.000 pesetas; número 194, «Alimentación Colegio de las Mercedes», por 100.000 pesetas; número 195, «Alumbrado, calefacción, etc.», Colegio Mercedes, por 40.000 pesetas; número 206, «Obras diversas conservación Colegio de las Mercedes», por 12.000 pesetas; número 216, «Gastos no concertados Residencia Ancianos de Aranjuez», por 10.000 pesetas; número 222, «Cuotas Subsidio Vejez, Seguros, Accidentes, etcétera», por 100.000 pesetas; número 239, «Para material, instrumental, etcétera, Sección Vías y Obras», por 10.000 pesetas; número 250, «Para agotamientos, Sección Vías y Obras», por 15.000 pesetas; número 253, «Para acopios piedra machacada, etc.», por 185.000 pesetas; número 274-3, «Para contribuir organización cursillo formación Capataces forestales», por 25.000 pesetas; número 279, «Ampliación plantaciones, adquisición vides, etc.», Servicio Agropecuario», por 133.000 pesetas, por un total de 1.890.000 pesetas, mediante transferencia

de crédito a extraer de los conceptos siguientes, que presentan consignación suficiente al efecto: Del número 17, «Haberés Agentes Inspectores», 5.000 pesetas; del número 18, «Gastos y premios sobre recaudaciones de todas clases», por 25.000 pesetas; del número 48, «Mejora haberés, etc.», 450.000 pesetas; del número 51, «Haberés personal Imprenta», 12.000 pesetas; del número 64, «Retribuciones Servicios Industriales y Electromecánicos», 50.000 pesetas; del número 66, «Subvenciones carácter sanitario», 75.000 pesetas; del número 67, «Haberés Cuerpo Médico-Farmacéutico», 20.000 pesetas; del número 70, «Haberés Alumnos internos», 5.000 pesetas; del número 71, «Haberés Practicantes y Enfermeras», 5.000 pesetas; del número 73, «Facultativos adjuntos», 5.000 pesetas; del número 123, «Haberés amas internas Colegio de la Paz», 15.000 pesetas; del número 148, «Haberés personal Hospital Provincial, 10.000 pesetas; del número 186, «Obras toma de aguas Colegio San Fernando», 90.000 pesetas; del número 188, «Personal Colegio San Fernando», 15.000 pesetas; del número 190, «Asignaciones complementarias Colegio San Fernando», 10.000 pesetas; del número 207, «Haberés personal Colegio Mercedes», 8.000 pesetas; del número 210, «Vestuario, etc.», Colegio Mercedes», 30.000 pesetas; del número 211, «Estancias ancianos Aranjuez», 20.000 pesetas; del número 225, «Estancias Colegios Nacionales Ciegos y Sordomudos», 15.000 pesetas; del número 233, «Becas concedidas Corporación», 10.000 pesetas; del número 236, «Haberés Capataces y Peones camineros», 35.000 pesetas; del número 238, «Retribuciones obreros especializados», 15.000 pesetas; del número 247, «Reparación y conservación caminos vecinales, fondos provinciales», 300.000 pesetas; del número 265, «Haberés Sobreguardas Servicio Forestal», 7.000 pesetas; del número 275, «Haberés Servicio Agropecuario», 15.000 pesetas; del número 278, «Trabajos mecanografía, etcétera, Servicio Agropecuario», 5.000 pesetas; del número 281, «Obras y construcciones viveros, Servicio Agropecuario», 99.000 pesetas; del número 282, «Atenciones Laboratorio Agrícola de Idem», 19.000 pesetas; del número 283, «Conferencias divulgadoras, etc.», Idem», 10.000 pesetas; del número 286, «Anualidad amortización e intereses reconstrucción Instituto Provincial Cirugía Infantil», 100.000 pesetas; del número 287, «Pago intereses Banco Crédito Local, préstamo 17 millones, etc.», 110.000 pesetas; del número 288, «Idem id. construcción nueva Casa de Maternidad», 150.000 pesetas, y del número 289, «Otros gastos operaciones préstamo y Tesorería», pesetas 150.000; debiéndose dar cumplimiento en las presentes transferencias de cré-

dito a las formalidades prevenidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades prevenidas por los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, para cumplimiento de la Ley que regula las Haciendas locales.

Madrid, 27 de octubre de 1947.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.962)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Precios de las harinas panificables que registrarán en la provincia de Madrid durante el mes de noviembre de 1947:

Zona H. A.

Harina de trigo, 90 por 100, extracción, 266,71 pesetas quintal métrico.

Harina de centeno, 80 por 100, extracción, 266,93 pesetas quintal métrico.

Harina de cebada, 60 por 100, extracción, 143,06 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo, canje, 90 por 100, extracción, 120,74 pesetas quintal métrico.

Zona H. B.

Harina de trigo, 90 por 100, extracción, 235,05 pesetas quintal métrico.

Harina de centeno, 80 por 100, extracción, 231,30 pesetas quintal métrico.

Harina de cebada, 60 por 100, extracción, 137,03 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo, canje, 90 por 100, 113,54 pesetas quintal métrico.

Harina de centeno, canje, 80 por 100, extracción, 109,60 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden por quintal métrico, en fábrica y sin envase.

Madrid, 25 de octubre de 1947.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—4.487)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Servicios Hidráulicos del Tajo

OBRAS PUBLICAS

ANUNCIOS

Concurso para la ejecución por Destajos de las obras del proyecto de revestimiento del Canal principal de la Real Acequia del Jarama, entre sus kilómetros 0,145 al 2,548

DESTAJO NUM. 1

Hasta las trece horas del día 7 de noviembre se admitirán proposiciones para este concurso, que podrán ser presentadas, a voluntad del interesado, en la Dirección General de Obras Hidráulicas o en la de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, paseo Izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este Destajo son las comprendidas entre los perfiles 1 al 24 del proyecto suscrito en 20 de abril de 1946 por el Ingeniero don Luis Felipe Franco Alfonso y aprobado con fecha 8 de agosto de 1946, no pudiendo exceder su importe de quinientas mil pesetas (500.000,00 pesetas).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso asciende a diez mil pesetas (10.000 pesetas), que habrán de ser depositadas en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen en este concurso, deberá depositar asimismo la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200 pesetas) para atender a los mismos, previa liquidación.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario, en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 10 de noviembre, a las doce (12) horas.

El proyecto de las obras objeto de este concurso, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de las mismas, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante el mismo plazo que se fija para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula núm. ..., tarifa ..., cla-

se ..., y con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid del día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras comprendidas en el Destajo número 1 del Revestimiento del Canal principal de la Real Acequia del Jarama, entre sus kilómetros 0,145 al 2,548, así como del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de quinientas mil pesetas (500.000,00 pesetas), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

(Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proporción, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la vigente Reglamentación del Trabajo.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4,50 pesetas).

Se presentarán en los sitios y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

En sobre aparte, también cerrado, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de estos Servicios Hidráulicos del Tajo la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe del Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

No se extenderá certificación de obra ejecutada hasta tanto se vayan haciendo efectivos por la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo los importes de los libramientos correspondientes a las consignaciones para estas obras.

El concurso podrá declararse desier-

to o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de octubre de 1947.—El Ingeniero Director, Estanislao Chaves.

(G. C.—4.482) (O.—11.689)

Concurso para la ejecución por Destajos de las obras del proyecto de revestimiento del Canal principal de la Real Acequia del Jarama, entre sus kilómetros 0,145 al 2,548

DESTAJO NUM. 2

Hasta las trece horas del día 7 de noviembre se admitirán proposiciones para este concurso, que podrán ser presentadas, a voluntad del interesado, en la Dirección General de Obras Hidráulicas o en la de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, paseo Izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este Destajo son las comprendidas entre los perfiles 24 al 54 del proyecto suscrito en 20 de abril de 1946 por el Ingeniero don Luis Felipe Franco Alfonso y aprobado con fecha 8 de agosto de 1946, no pudiendo exceder su importe de quinientas mil pesetas (500.000,00 pesetas).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso asciende a diez mil pesetas (10.000 pesetas), que habrán de ser depositadas en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen en este concurso, deberá depositar asimismo la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200 pesetas) para atender a los mismos, previa liquidación.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario, en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, el día 10 de noviembre, a las doce (12) horas.

El proyecto de las obras objeto de este concurso, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de las mismas, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante el mismo plazo que se fija para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula núm. ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid del día ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo, mediante concurso, de las obras comprendidas en el Destajo número 2 del Revestimiento del Canal principal de la Real Acequia del Jarama, entre sus kilómetros 0,145 al 2,548, así como del proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de quinientas mil pesetas (500.000,00 pesetas), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados re-

quisitos y condiciones, a los precios siguientes:

(Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proporción, pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la vigente Reglamentación del Trabajo.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos (4,50 pesetas).

Se presentarán en los sitios y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

En sobre aparte, también cerrado, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de estos Servicios Hidráulicos del Tajo la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe del Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

No se extenderá certificación de obra ejecutada hasta tanto se vayan haciendo efectivos por la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Tajo los importes de los libramientos correspondientes a las consignaciones para estas obras.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de octubre de 1947.—El Ingeniero Director, Estanislao Chaves.

(G. C.—4.483) (O.—11.688)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

El día 15 de noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia

del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de estos Propios denominados «Monte Baldío» y «Arroyo Juncal», durante el año forestal de 1947-48, para cuatrocientas cabezas lanares y noventa vacunas, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas.

La subasta se hará mediante pliegos cerrados, debidamente reintegrados.

El pliego de condiciones y demás detalles se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcobendas, a 24 de octubre de 1947. El Alcalde-Presidente, Ramón Fernández-Guisasola y Gómez.

(G. C.—4.490) (O.—11.685)

VALDILECHA

Con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular, dentro de los términos que se fijan, las reclamaciones que crean convenientes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que se expresan, los documentos tributarios para el ejercicio económico de 1948, siguientes:

Padrón de la Patente Nacional de Automóviles, durante quince días.

Matrícula Industrial y de Comercio, durante diez días.

Padrón y Listas cobratorias de Urbana, durante ocho días.

Valdilecha, 20 de octubre de 1947.—El Alcalde, Alberto Fernández.

(G. C.—4.463) (X.—850)

SANTORCAZ

Quedan expuestos al público en Secretaría, por el plazo de ocho días, para el reclamaciones, el Padrón de Edificios y Solares y la Lista cobratoria correspondiente, formados para el año 1948.

Santorcaz, 21 de octubre de 1947.—El Alcalde, Mariano Calleja.

(G. C.—4.462) (X.—851)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confecionados los Padrones y Lista cobratoria de la Riqueza Urbana para el ejercicio de 1948, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, a 22 de octubre de 1947.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—4.461) (X.—852)

VILLAR DEL OLMO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones y por término de ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término para 1948.

Transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Dichas reclamaciones versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Villar del Olmo, 22 de octubre de 1947. El Alcalde, Francisco Vázquez.

(G. C.—4.460) (X.—853)

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, la Matrícula Industrial y de Comercio de esta Villa, confeccionada para el ejercicio de 1948; transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 22 de octubre de 1947. El Alcalde, Francisco Vázquez.

(G. C.—4.459) (X.—854)

FUENCARRAL

Se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo año de 1948, para que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones que contra la misma procedan.

Fuencarral, 22 de octubre de 1947. El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—4.454) (X.—859)

ALAMEDA DEL VALLE

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Duplicado Padrón y Lista cobratoria de Contribución Territorial Urbana para efectos tributarios de 1948.

Matrícula Industrial y de Comercio con Lista cobratoria, por duplicado, para efectos tributarios del mismo año.

Alameda del Valle, 21 de octubre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.458) (X.—855)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Terminada la Matrícula Industrial de esta Villa para el año 1948, se halla ésta expuesta al público durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 23 de octubre de 1947.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—4.455) (X.—858)

COLLADO MEDIANO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se indica, los documentos cobratorios para el año 1948 que a continuación se expresan, al objeto de oír reclamaciones:

Matrícula Industrial, diez días.

Padrones Riqueza Urbana y Rústica, ocho días.

Collado Mediano, 15 de octubre de 1947.—El Alcalde interino (ilegible).

(G. C.—4.456) (X.—857)

Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 2, sobre incumplimiento de contrato, a instancia de José María García Villaraco, contra don Juan María Martínez de Bourio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de octubre de 1947.—Habiendo visto, yo, don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo, en sustitución del número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de una, como demandante, José María García Villaraco, mayor de edad, regidor de escena y con domicilio en General Pardiñas, número 17, y de la otra, como demandado, don Juan María Martínez de Bourio, sobre incumplimiento de contrato y despido,

Fallo

Que estimada en parte la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Juan María Martínez de Bourio a que abone al demandante don José María García Villaraco la cantidad de pesetas 2.520, como indemnización por despido; y desestimando el resto de la demanda, debo absolver y absuelvo al expresado demandado.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva para la del demandado, previniéndoles que contra la misma pueden preparar recurso de casación por infracción de Ley en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, según lo establecido en el número tercero del artículo 487 del Código de Trabajo, previa consignación del importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 si el recurrente fuese el demandado, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Suja (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Antonio Pabón (rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Juan María Martínez de Bourio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1947.—Antonio Pabón.

(G. C.—4.489) (I.—447)

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital, instalada en la actualidad en Hortaleza, número 85.

Hago saber: Que en autos en ejecución de sentencia que se siguen en esta Magistratura, a instancia de Basilio Berganza González, contra don Angel de la Torre Morales, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se mencionan y que se encuentran depositados en el propio demandado, en el taller mecánico sito en la calle de Alcántara, número 33, de esta capital, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, paseo del General Martínez Campos, 23, el día 25 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo.

Bienes que se subastan

Una prensa mecánica marca «Raemo», sin número, tasada en 1.000 pesetas.

Un aparato de soldadura autógena, con su calderín, en 800 pesetas.

Un juego de sopletes y manómetro, tasado en 2.000 pesetas.

Un torno marca «Raemo» H. 125, tasado en 6.000 pesetas, o sea, en total, 9.800 pesetas.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 1947.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(G. C.—4.488) (I.—448)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo se tramita expediente de liberación a instancia de doña Angela y don Mariano Rodríguez Sanz, contra herederos y causahabientes de doña Florencia Muñoz Sanz, sobre cancelación de hipoteca en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses al seis por ciento anual, y treinta mil pesetas para costas, gastos y perjuicios, en cuya réplica de demanda, suscrita por el Procurador señor Soto a nombre de los actores, se solicita se dicte sentencia decretando la cancelación de la hipoteca que por escritura de cinco de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro constituyó don José Rodríguez Veiga a favor de doña Florencia Muñoz Sanz, sobre la finca propia de aquél, hoy doña Angela y don Mariano Rodríguez Sanz, en esta capital, y su calle de la Salud, doce moderno, con vuelta a la de Tres Cruces, número tres, cuya descripción completa consta en tal demanda en su hecho primero, en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses al seis por ciento anual y treinta mil pesetas para costas, gastos y perjuicios, en su caso, y cuya hipoteca causó la inscripción octava de dicha finca, que es la número tres mil novecientos diecinueve, al folio noventa y cuatro del tomo cuatrocientos nueve del archivo del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, cancelación que solicitan se decrete en fuerza y consecuencia de la extinción por prescripción de la acción hipotecaria, y que deberá imponerse las costas a quien temerariamente se opusiere a tan justa pretensión.

En providencia de este día se ha acordado citar a cualquier heredero o causahabiente de la finada doña Florencia Muñoz Sanz, o personas a quienes pueda perjudicar la cancelación antedicha, para que dentro del término de diez días comparezcan a usar de

3.008, 3.263 y 3.389, por 10.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; número 3.261, por 2.250 pesetas, «Para estancias Hermanas en Alhama de Aragón»; y número 3.264, por 1.800 pesetas, «Para estancias especiales de acogidos o alquiler de locales para residencia de éstos»; todos ellos del corriente año.

1.289. Autorizar suplemento de crédito por 50.000 pesetas al concepto núm. 271, art. 2.º, capítulo XIII, detrayendo igual cantidad del concepto núm. 287, artículo único, capítulo XV, para atender a los pagos de carácter inaplazable que deben ser satisfechos con cargo al primero de los conceptos citados; suplemento de crédito que se acuerda al amparo de lo dispuesto en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.

1.290. Aprobar propuesta de la Presidencia de contribuir con la cantidad de 50.000 pesetas a la suscripción abierta pro damnificados de Cádiz, y que pase a estudio de la Comisión de Hacienda a efectos de fórmula de abono.

Personal

1.291. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los siete funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.292. Acceder a lo solicitado por don Gabriel de Usera González, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle seis meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, en los términos previstos por el artículo 36 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.293. Acceder a lo solicitado por doña María del Carmen García Barreno, Taquímeconógrafa de esta Corporación, y, en su virtud, concederle licencia, con sueldo, por encontrarse en el octavo mes de gesta-

haber pasivo que tendrá efectos económicos a partir de primero de julio del año en curso.

1.274. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.905, 3.000, 3.098, 3.390 y 3.414, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, para diferentes gastos del servicio, y número 3.097, por 7.560 pesetas, para obras para combatir el paro obrero; todos ellos del corriente año.

1.275. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.663, 3.105, 3.270 y 3.271, por 10.000 pesetas cada uno de ellos, para gastos diversos; todos ellos del corriente año.

1.276. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.322, 3.254 y 3.290, por 5.000, 15.000 y 15.000 pesetas, «Para adquisición de productos farmacéuticos», y 2.910, por 7.500 pesetas, «Para adquisición de maquinaria, material y gastos diversos»; todos ellos del corriente año.

1.277. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.881, 3.006, 3.215, 3.384, 3.424 y 3.585, por 29.495,70, 35.579,70, 35.579,70, 5.769,80, 35.710,50 y 38.370,70 pesetas, respectivamente, «Para materias primas y demás elementos para elaborar, etc.»; todos ellos del corriente año, expedidos para atenciones del Colegio de San Fernando.

su derecho ante este Juzgado y en expresado expediente.

Esta citación también se verifica a doña María Muñoz Cenzano, asistida de su esposo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—8.442)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Julia Trencó Martín, ocurrida el día 11 de junio de 1946, en su domicilio de esta capital, calle de San Mateo, número 13, cuando la misma contaba setenta años de edad, siendo natural de Valencia, hija de don Manuel y de doña Manuela, de estado soltera.

Al propio tiempo se hace saber que la herencia de dicha señora no ha sido reclamada aún por ningún pariente comprendido dentro del cuarto grado de la misma, y que quienes se crean con derecho a la mentada herencia pueden reclamarla ante el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la citada señora, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 23 de octubre de 1947.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Bono.

(G. C.—4.481)

(B.—7.173)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación

se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

García Zarza (Gregorio), que usa el nombre de Angel, de ochenta y cuatro años, soltero, natural de Madrid, hijo de Gregorio y de Eufemia, cerámico, que tuvo su domicilio en la calle Principal, número 16, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por delito de robo.

(B.—7.024)

ALCALA DE HENARES

Barredo Rubio (Mario Ramón), de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, natural de Badajoz y vecino de Madrid, Bravo Murillo 177, y Modesto Lafuente, 35, procesado en causa que se le instruye con el número 58, de 1945, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.261)

(B.—7.002)

Huelves Velasco (Dionisio), de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Severiano y de Alvara, natural y vecino del Puente de Vallecas, con domicilio en Doña Sabina, 17; y

Antonio Huelves Velasco, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Severiano y de Alvara, y que vive en el

Puente de Vallecas, calle del Capitán Cortés, 31.

Por la presente se les cita y llama para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resulten en el sumario que se les sigue bajo el número 280, de 1942, por robo.

(G. C.—4.259)

(B.—7.004)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Luis Casado, cuyo segundo apellido y domicilio se ignoran, el cual vivió en Madrid, calle de Lavapiés, 26, piso tercero, y después en el paseo de las Delicias, número 140, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente, en virtud de sumario que bajo el número 183, de 1947, se tramita contra el mismo por estafa.

Sus señas personales son: de unos veintiocho a treinta años, alto, delgado, rubio, vistiendo traje marrón a cuadros, zapatos de color con el centro blanco, corbata azul, ceceando bastante, al parecer algo nervioso, teniendo muchas entradas y peinado hacia atrás.

(G. C.—4.258)

(B.—7.005)

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la procesada María González Ortiz, de veintidós años, soltera, sus labores, natural de Olivenza, vecina de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de los Artistas, número 4, segundo izquierda, hija

de José y Concepción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto diligencias en referido sumario.

(G. C.—4.257)

(B.—7.006)

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los procesados Pedro Martínez Molina, de cuarenta y cinco años, natural de Cuevas de Almazora (Almería), vecino de Santa Cruz de la Zarza (Toledo); Eleuterio Santamaría Heras, de treinta y nueve años, casado, natural de Maranchón (Guadalajara), domiciliado últimamente en Martín de Vargas, número 21, principal, en Madrid, y Juan Díaz Heras, del que se ignoran sus demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión, en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el número 454, de 1946, por hurto de caballerías.

(G. C.—4.256)

(B.—7.007)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Fernández Ruiz (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en el barrio de la Ventilla (Chamartín de la Rosa), procesado en sumario 233, de 1946, por infracción de la ley de Caza, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada.

(G. C.—4.252)

(B.—7.011)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 59

1.278. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 3.253, por 10.000 pesetas, «Para renovación del material, reparaciones, accesorios, combustible y demás gastos del sostenimiento del servicio», del corriente año, expedido para atenciones del Parque Móvil provincial.

1.279. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 2.678, por 15.000 pesetas, «Para adquisición de material sanitario», del corriente año.

1.280. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento número 3.207, por 25.000 pesetas, «Para gastos generales», del corriente año.

1.281. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.776 y 3.621, del corriente año, por 1.000 y 3.120 pesetas, respectivamente, «Para mobiliario, material y gastos generales de los servicios recaudatorios».

1.282. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Letrado Jefe de la Sección de Asuntos Contenciosos, acreditando la inversión del libramiento número 1.666, por 2.000 pesetas, «Para pago de gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos, etc.», del corriente año.

1.283. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Aparejador Ayudante de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 247, por 2.326,50 pesetas, con cargo al Presupuesto extraordinario

de 17.000.000; número 2.980, por 1.707,82 pesetas, «Para obras diversas de reparación y conservación», y número 2.981, por 1.799 pesetas, «Para maquinaria, herramientas, accesorios, etc.», del corriente año.

1.284. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 2.236, por 2.000 pesetas, «Para material de la Diputación y Comisión Gestora», del corriente año.

1.285. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión del libramiento número 3.151, por 5.000 pesetas, «Para otros gastos de sostenimiento», del corriente año.

1.286. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.991 y 3.620, por 1.000 pesetas cada uno de ellos, «Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia», del corriente año, expedidos para atenciones de la Habitación y gastos menores.

1.287. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 234, por 15.000 pesetas, «Para gastos del servicio»; número 1.860, por 5.888,80 pesetas, «Para indemnizaciones al personal de guardería por desplazamiento, etc.»; número 2.694, por 5.347,25 pesetas, «Para dietas técnicos», y números 2.994 y 3.255, por 12.000 y 25.000 pesetas, «Para gastos del servicio»; todos ellos del corriente año.

1.288. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director accidental del Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números